



Expediente: 38/ 18

Servicios

Vistas las actuaciones del expediente de referencia 38/18, tramitado para la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES", que comprende:

PRIMERO.- El código CPV correspondiente a este contrato, CPV 50320000-4 "Servicios de reparación y mantenimiento de ordenadores personales" y 50323000-5, "Mantenimiento y reparación de periféricos informáticos".

SEGUNDO.- Mediante Orden de Inicio de fecha 22 de mayo de 2018, se expide documento contable de retención de crédito por importe total de 701.809,68 € , distribuido en las anualidades 2018, 2019 ,2020 y 2021 conforme a la memoria justificativa remitida por el Centro Directivo proponente.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio por procedimiento abierto varios criterios ha sido informado favorablemente por el servicio jurídico el 7 de septiembre de 2018 y se ha recibido Informe preceptivo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, según el apartado 1 de la memoria justificativa:

- *"La ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes no sería tan eficiente para la Administración la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, porque habría que coordinar las actuaciones en los centros educativos por cada uno de ellos.*
- *La ejecución de las actuaciones de las prestaciones adicionales de contratistas diferentes no sería tan eficiente para la Administración.*
- *La división en lotes podría suponer un mayor coste a la Administración ya que al ser el importe licitación proporcional a cada lote, probablemente el cómputo total de las actuaciones ofertas de las prestaciones adicionales serían inferiores a una única oferta."*





Vista la propuesta del Servicio de Contratación así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda de 14 de septiembre de 2018, considerando lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que establece como competencia de los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 1.200.000 euros.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, respectivamente, así como el expediente de contratación del servicio “mantenimiento correctivo del equipamiento informático y audiovisual de los centros educativos públicos, dependientes de la consejería de educación, juventud y deportes”

SEGUNDO.- Abrir la fase de licitación por el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO VARIOS CRITERIOS a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, mediante la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, dándose preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, de conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, y proceder a su publicación en el DOUE y en el perfil del contratante.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente al expediente de contratación anteriormente indicado cuyo importe asciende a:

580.008,00 € (IVA excluido)
121.801,68 € IVA.
Total: 701.809,68 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:





2018	0,00 €
2019	334.103,65 €
2020	351.384,87 €
2021	16.321,16 €

Con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.216.00, proyecto de inversión 42818 con los códigos CPV 50320000-4 "Servicios de reparación y mantenimiento de ordenadores personales" y 50323000-5, "Mantenimiento y reparación de periféricos informáticos"

CUARTO.- Declarar la no división en lotes del objeto de este contrato, en base a la justificación arriba citada.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO DE HACIENDA. Fernando de la Cierva Carrasco

